

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2026, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "PAREDES CON VIDA" Y SE CONVOCA SU I EDICIÓN

Con fecha 30 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 153 la Orden de 9 de junio de 2026, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios "Paredes con Vida" y se convoca su I Edición. En esa misma fecha se publicó el extracto de la convocatoria.

El capítulo II de la citada Orden regula la convocatoria de la I Edición de los Premios "Paredes con Vida". En particular, el artículo 20 establece que el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los Premios "Paredes con Vida" tienen por objeto apoyar proyectos promovidos por ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes, consistentes en la realización de murales artísticos en fachadas, medianeras u otros espacios visibles desde el espacio público municipal. Su finalidad es fomentar la creación artística en el espacio público, contribuir a la mejora estética de los municipios de menor población y dinamizar la vida cultural y social en el ámbito local.

La convocatoria exige que los proyectos se inspiren en elementos identitarios del municipio, tales como su historia, tradiciones, patrimonio cultural, entorno natural u otros aspectos representativos de su identidad local, debiendo guardar la propuesta artística relación con el contexto territorial y cultural del municipio en el que se desarrolle.

Asimismo, la preparación de las candidaturas requiere la elaboración de una memoria descriptiva, la aportación de material gráfico o audiovisual, la identificación de la persona autora o equipo artístico responsable, la acreditación de la disponibilidad del espacio y el resto de documentación prevista en las bases y en la convocatoria, todo ello para su posterior valoración conforme a los criterios establecidos.

Mediante Orden de 23 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 177, de 27 de julio de 2026, se acordó ampliar en quince días naturales el plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 20 de la Orden de 9 de junio de 2026.

Sin embargo, con posterioridad a la aprobación de dicha ampliación, se han producido graves incendios forestales que han afectado de forma especialmente intensa a diversos municipios de la Comunidad de Madrid susceptibles de participar en la convocatoria.

Por este motivo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2026 se dispuso la ampliación general de los plazos de todos los procedimientos administrativos que sean competencia de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Entidades de su Sector Público, como consecuencia de los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026. En concreto, se ha ampliado, con carácter general, en diez días el plazo para la tramitación de los procedimientos administrativos, incluidos los de los recursos y los de cumplimiento de trámites, que no estuvieran finalizados a las 23:59 horas del 22 de julio de 2026.

Sin embargo, ante la situación de emergencia provocada por los incendios, varios municipios se encuentran afectados por medidas de evacuación o confinamiento, así como por graves incidencias en las comunicaciones y en sus sistemas informáticos, con la consiguiente imposibilidad o extraordinaria dificultad para preparar la documentación exigida y presentar electrónicamente las candidaturas dentro del plazo establecido.

Asimismo, la atención de la emergencia y la posterior recuperación de la normalidad administrativa exigen la dedicación prioritaria de los recursos personales y materiales de los ayuntamientos afectados a la protección de las personas, la atención a las consecuencias derivadas de los incendios y el restablecimiento de los servicios públicos municipales, lo que limita de forma significativa su capacidad para elaborar la documentación técnica y administrativa requerida por la convocatoria.

Estas circunstancias, de carácter extraordinario, sobrevenido e imprevisible, comprometen la efectiva participación de todos los potenciales beneficiarios en condiciones de igualdad y concurrencia, por lo que, a pesar de esa ampliación general de los plazos, procede modificar la convocatoria a efectos de establecer un nuevo plazo de presentación de candidaturas que garantice la consecución de los fines perseguidos por la misma.

La medida adoptada tiene carácter estrictamente excepcional y se limita a modificar el plazo de presentación de candidaturas, sin alterar el objeto de la convocatoria, sus destinatarios, los requisitos de participación, los criterios de valoración, la dotación económica de los premios, el régimen de concurrencia competitiva ni el resto de las condiciones establecidas en la Orden de 9 de junio de 2026.

Asimismo, la modificación del plazo no ocasiona perjuicio alguno a los ayuntamientos que ya hubieran presentado su candidatura, que conservarán íntegramente los derechos derivados de su participación, al tiempo que permite que aquellos municipios afectados



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239477104084161514788

por las circunstancias extraordinarias derivadas de los incendios forestales puedan concurrir al procedimiento en condiciones de igualdad con el resto de potenciales beneficiarios.

En consecuencia, la medida resulta idónea, necesaria y proporcionada para garantizar la efectiva concurrencia competitiva y la adecuada satisfacción del interés público perseguido por la convocatoria.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Modificar el artículo 20 de la Orden de 9 de junio de 2026, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios "Paredes con Vida" y se convoca su I Edición, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 30 de septiembre de 2026."

Disposición final primera.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN - ***6535**
Fecha: 2026.08.07 09:32